*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 2 de Santa Fe, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Penal de Instrucción de la Quinta Nominación Judicial de la provincia antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA